



REPÚBLICA DE GUINEA ECUATORIAL

Departamento

Tesorería y Patrimonio del Estado

Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública

CONSEJO DE GESTIÓN

Núm. :-----

Ref.:CAADP

Secc/-----

RESOLUCIÓN Núm.12/2025, de fecha 03 de diciembre, por la que se crea el Comité Técnico de Análisis y Validación de Datos Estadísticos de la Deuda Pública de Guinea Ecuatorial. -----

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Con el propósito de preservar la capacidad de endeudamiento del Estado, teniendo en cuenta que, la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, es la Institución Pública acreditada para la captación, gestión y control de todas las deudas contraídas por el Estado.

Considerando que el Decreto Ley Núm.4/ 1984, de fecha 20 de febrero por el que se crea la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública (CAADP), como Organismo público encargado de la gestión y el análisis de la capacidad técnica de endeudamiento publica de la Republica de Guinea Ecuatorial.

Considerando la importancia, la necesidad y la responsabilidad del Gobierno de tener una visión consolidada de la deuda pública para una planificación efectiva que garantiza la sostenibilidad de nuestra deuda.

Considerando que la Caja Autónoma ha creado un Boletín Estadístico de la Deuda Pública, cuya producción y publicación será periódica según la actividad de la cartera de deuda.

Teniendo en cuenta que, para garantizar la viabilidad y la credibilidad de los datos relativos a la deuda pública, se debe contar con las direcciones generales involucradas en la cadena de valor de su gestión integral.

Vista la urgente necesidad de publicar a partir del año 2026 la primera edición del Boletín Estadístico de la Deuda Pública de Guinea Ecuatorial, en cumplimiento de la voluntad del Gobierno y de recomendaciones de los organismos internacionales y socios al desarrollo.

Vista la necesidad de disponer de una estructura técnica encargada de la validación de estadísticas de la deuda pública, producidos por la CAADP a través del Sistema de Gestión y Análisis de la Deuda (SIGADE), en acorde a las buenas prácticas que aconsejan los organismos internacionales.

En su virtud, y a propuesta de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, y con la posterior deliberación y aprobación en su Consejo de Gestión, de fecha 03 de diciembre del 2025.

DISPONGO:

Artículo 1 Se crea el Comité Técnico de Análisis y Validación de las Estadísticas de la Deuda Pública de Guinea Ecuatorial, cuyos miembros se designan como sigue:

Presidente: Ilmo. Señor Director General de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública,

Vice-Presidente: Ilma. Señora Tesorera Pagadora General.

Miembros:

1. Ilmo. Señor Director General de Presupuestos y Clases Pasivas,
2. Ilmo. Señor Director General de Organizaciones Económicas y Financieros Internacionales,
3. Ilma. Señora Directora General de Economía y Cuentas Nacionales,
4. Ilmo. Señor Director General de Entidades Autónomas y Empresas de Participación del Estado,
5. Ilmo. Señor Interventor de la Caja Autónoma y de Amortización de la Deuda Pública. Secretario.
6. Ilma. Señora Directora General de Planificación y Desarrollo Económico,
7. Director General de Contabilidad Pública,
8. Directora General de Política Financiera y Créditos,
9. Ilmo. Señor Director General del Instituto Nacional de Estadísticas de Guinea Ecuatorial (INEGE),

10. Señor Director Adjunto primero del BEAC,
11. Sra. Coordinadora Nacional del PAMFP,
12. Cuantos técnicos estimen pertinentes.

Artículo 9.- - El Comité Técnico de Análisis y Validación de las Estadísticas de la Deuda Pública se reunirá al menos dos (2) veces al año de manera ordinaria, y cuantas veces fueran necesarias de manera extraordinaria, bajo la convocatoria de su Presidente o en su defecto por el Vice-Presidente del Comité Técnico.

Artículo 3.- El Comité Técnico Análisis y Validación de las Estadísticas de la Deuda Pública será el encargado de la validación técnica de las estadísticas sobre la deuda pública antes de su publicación en el Boletín Estadístico de la Deuda Pública de Guinea Ecuatorial.

Artículo 4.- La Secretaría Técnica se fija en la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, donde se armoniza toda la información relativa a la Deuda Pública de Guinea Ecuatorial.

Artículo 5.- los gastos relativos al efectivo funcionamiento del Comité, serán a cargo de los presupuestos de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a la presente Resolución.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigor tras su aprobación por el Consejo de Gestión, sin perjuicio de su publicación en los medios informativos nacionales.

Dado en Malabo, a 03 de diciembre del año dos mil veinticinco.

~~- POR UNA GUINEA MEJOR. -~~

~~Iván Bacale EBE MOLINA~~
~~- PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GESTIÓN. -~~